



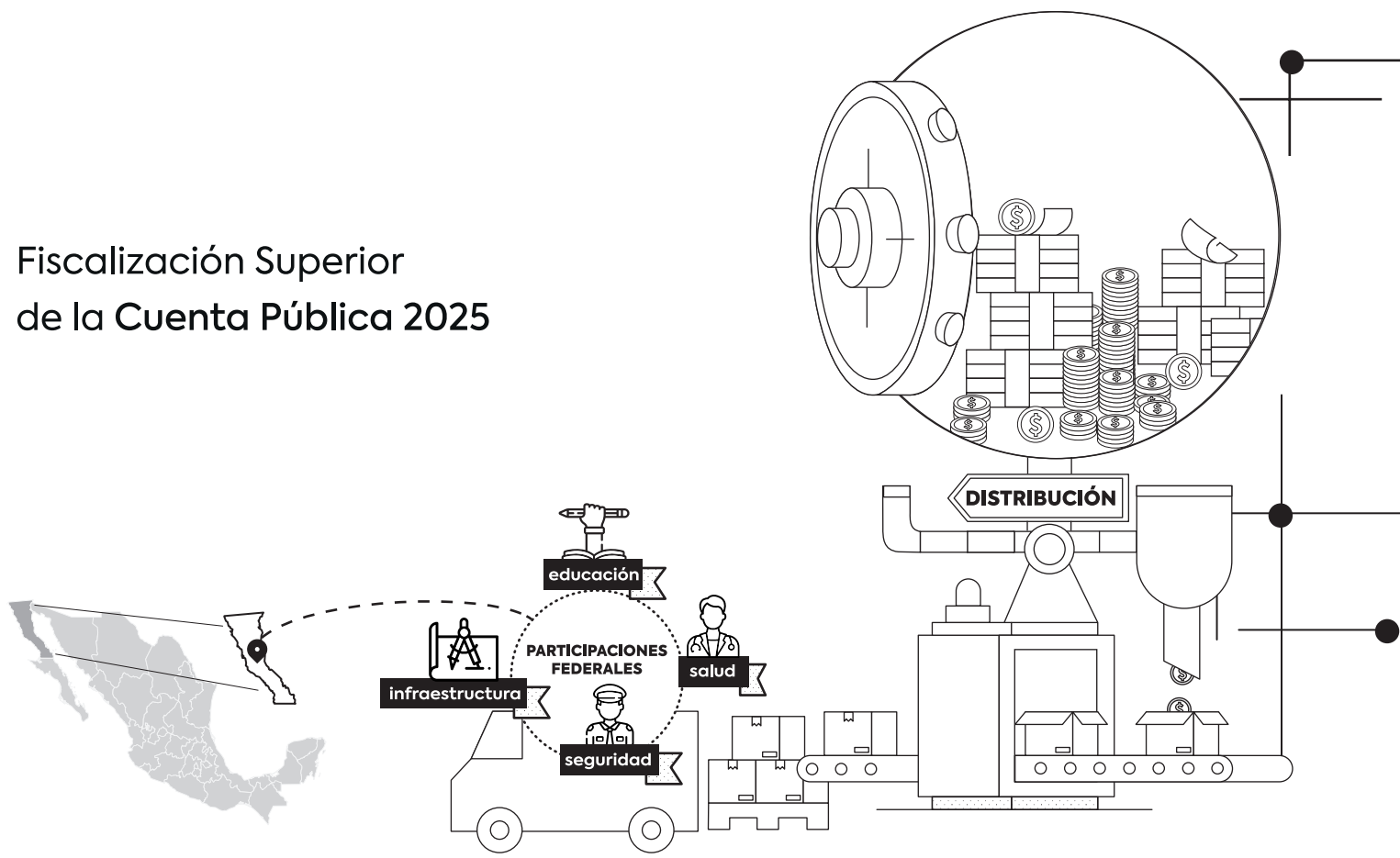
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 483

Distribución de las Participaciones Federales

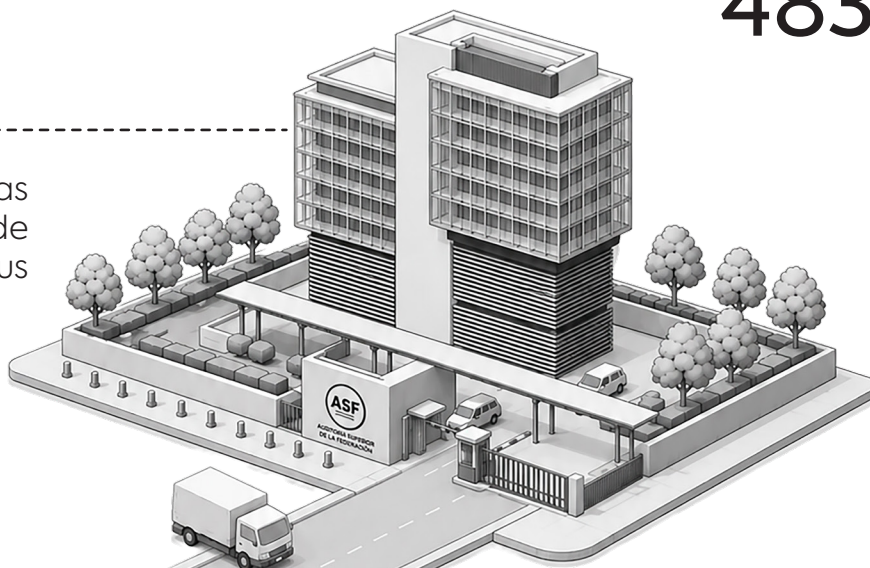
Gobierno del Estado de **Baja California**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



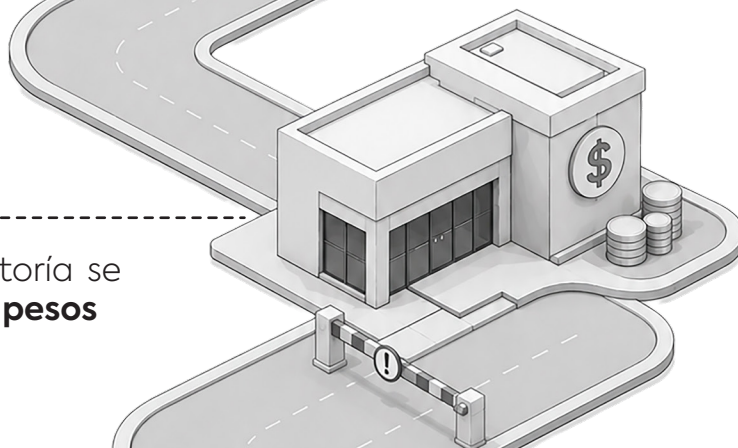
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



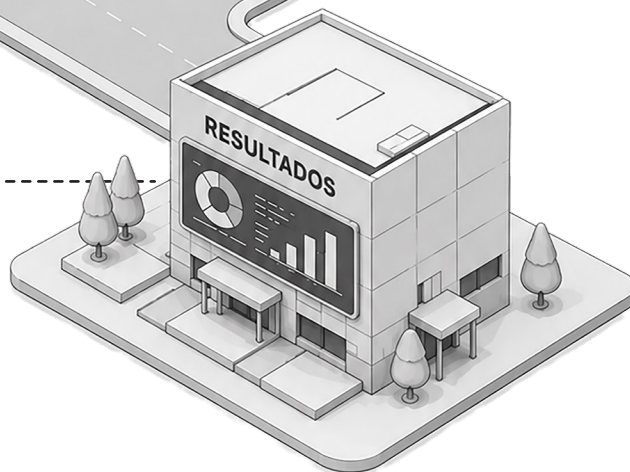
2 Impacto de la Intervención de la ASF

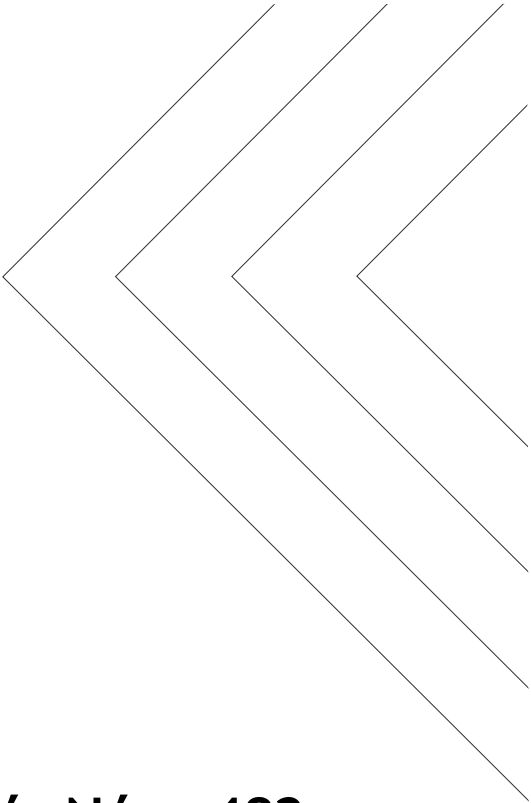
Previo a la conclusión de esta auditoría se recuperaron recursos por **831,521.55 pesos**



3 Resultados

Se determinaron **16** resultados, de los cuales, en **11** no se detectaron irregularidades y **5** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

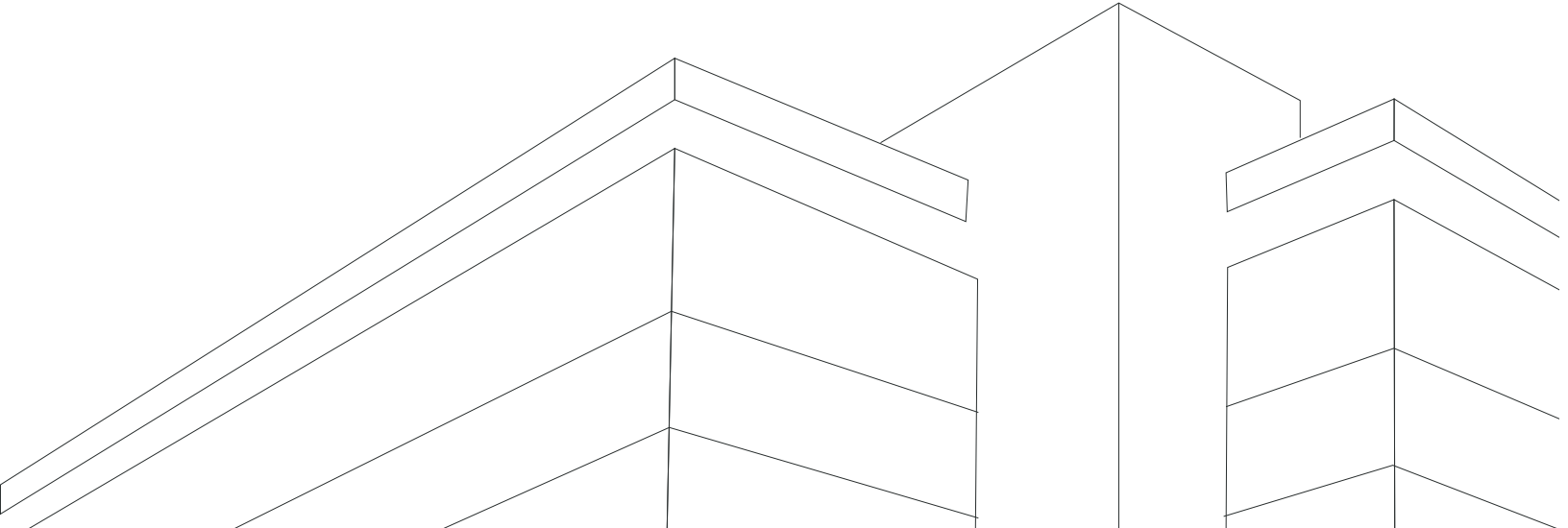




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 483

Gobierno del Estado de Baja California

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	8,842,055,287.14
Muestra Auditada	8,842,055,287.14
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,842,055,287.14 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Baja California distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 8,842,055,287.14 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California dispuso de la normativa en la que se establecieron las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios. Además, se realizaron las transferencias en las cuentas bancarias notificadas por los municipios.

Las deducciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas y se acreditó que se realizaron los pagos a los terceros correspondientes.

Sin embargo, la gestión del proceso presentó algunas insuficiencias, ya que no se distribuyeron 766,596.14 pesos del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal que correspondían al municipio de Tecate en el segundo ajuste cuatrimestral de 2025. Al respecto, en el transcurso de la auditoría se proporcionó la documentación que acredita la transferencia efectuada a ese municipio más los rendimientos financieros generados por 62,411.00 pesos, lo que generó recuperaciones operadas por 829,007.14 pesos.

Asimismo, se pagaron con retraso los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación de los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, por lo que, en el transcurso de la auditoría, se pagaron 2,514.41 pesos por concepto de rendimientos financieros a esos dos municipios.

Adicionalmente, los montos publicados trimestralmente no coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios, para el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, así como para el Fondo General de Participaciones, ya que se descontaron los importes de las afectaciones realizadas por concepto de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Tampoco se presentó evidencia sobre la publicación del ajuste de las participaciones de los municipios, aplicado en junio de 2025, como resultado del cambio en el coeficiente de distribución.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SHBC) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 43,101,475,114.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase Anexo 3, tabla 1).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Baja California dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del

Estado de Baja California (LCFEBC), la cual fue aprobada por la legislatura local, publicada en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 1987, y reformada por última vez el 22 de diciembre de 2023; en ella se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

Además, la LCFEBC establece, en su artículo Tercero Transitorio, que, para efecto del cálculo de las participaciones, a más tardar en junio del ejercicio fiscal correspondiente, se efectuará el cálculo del ajuste definitivo de la distribución de las participaciones sobre la base de la recaudación real del último ejercicio fiscal terminado.

Por otra parte, el criterio para la distribución del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal entre los municipios, se estableció únicamente en el Manual

Operativo para la Distribución de Participaciones Federales de la SHBC, por lo que no está aprobado por la legislatura local ni publicado en la ley de coordinación del estado, antes referida.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Decreto número 280 publicado el 22 de mayo de 2026 en el Periódico Oficial del estado, mediante el cual se reforma el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, en el que se incluye el criterio de distribución del 30.0% del excedente del FFM, con lo que se solventa lo observado.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California se identificó que la Subsecretaría de Ingresos y la Dirección de Gestión Financiera, de la SHBC, son las áreas encargadas de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficios, solicita la información de cada una de las variables a las áreas correspondientes de proporcionar esa información, la procesa y determina los coeficientes mediante una hoja de cálculo de Microsoft Excel; esa información se remite a la Dirección de Gestión Financiera, para la determinación de los importes que por concepto de participaciones federales le corresponden a cada municipio.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SHBC distribuyó y pagó a los municipios recursos de las participaciones

federales por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Se recuperaron 829,007.14 pesos, de los cuales 766,596.14 pesos no habían sido distribuidos ni pagados al municipio de Tecate correspondientes al FFM, más las cargas financieras generadas por 62,411.00 pesos¹.

Fondo Básico de Participaciones Federales (FBP)

(Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS))

En 2025, el Gobierno del Estado de Baja California recibió 32,872,271,619.00 pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el FBP por lo que debieron distribuirse 7,335,813,059.00 pesos entre los siete municipios de la entidad federativa como se muestra en el **Anexo 3, tabla 4**.

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos mensuales del FGP, el FFM, el FOFIR y el IEPS, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la LCFEBC.

Asimismo, se llevó a cabo el ajuste de las participaciones determinadas por la entidad fiscalizada de enero a mayo de 2025, con base en el coeficiente obtenido por la actualización de las variables definidas en la normativa local para los fondos e incentivos distribuibles a los

¹ Resultado acotado de la observación.

municipios; las diferencias obtenidas se aplicaron en junio de ese año.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Baja California distribuyó 6,384,114,640.00 pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0% del FGP, el FOFIR y el IEPS, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

Por otra parte, el 1 de mayo de 2025, el municipio de Tecate suscribió el Convenio de coordinación administrativa para la recaudación del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Baja California, por lo que a partir de junio de 2025 la entidad federativa recibió recursos del 30.0% del excedente del FFM, que ascendieron a 11,062,148.00 pesos.

No obstante, de los 951,698,419.00 pesos que recibió el Gobierno del Estado de Baja California por el FFM, se identificó que no se distribuyó el 100.0% entre los municipios, debido a que, en octubre de 2025, no se consideraron 766,596.14 pesos que correspondían al municipio de Tecate, en el segundo ajuste cuatrimestral de 2025, por concepto del 30.0% del excedente de ese fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la transferencia efectuada el 21 de abril de 2026 al municipio de Tecate, Baja California, por 766,596.14 pesos, más los rendimientos financieros generados por 62,411.00 pesos.

Asimismo, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/012/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)

El Gobierno del Estado de Baja California recibió 1,490,572,670.00 pesos por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, de los cuales, el 20.0%, equivalente a 297,712,494.40 pesos, se distribuyó entre los municipios. Ese importe no consideró 402,039.60 pesos que corresponden a accesorios de los recursos autoliquidables de diciembre de 2025, los cuales, de acuerdo con la normativa local, no son distribuibles entre los municipios.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los reportes de ingresos de impuestos federales coordinados del sistema central de ingresos de la SHBC, en los cuales se identificó el desglose de los accesorios que formaron parte del importe autoliquidable del IEPS Gasolinas.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación mensual de los coeficientes de distribución y del ajuste descrito en el resultado número 4, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)

En 2025, la Federación pagó 87,245,100.00 pesos al Gobierno del Estado de Baja California por concepto del FOCO-ISAN. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación mensual de los coeficientes de distribución y del ajuste descrito previamente en el resultado número

4, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó 17,449,020.00 pesos entre los siete municipios, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos por el estado.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

Los recursos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos recaudados por el Gobierno del Estado de Baja California, en 2025, ascendieron a 522,917,802.00 pesos. El importe distribuido entre los municipios fue de 104,583,560.40 pesos; es decir, el 20.0% del total recaudado por la entidad fiscalizada.

Los recursos de este impuesto son autoliquidables, es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado de Baja California y notificados a la SHCP para contabilizarlos en sus ingresos, por lo que fueron distribuidos entre los municipios con un mes de desfase; en ese sentido, el monto correspondiente a la Cuenta Pública 2025 se terminó de distribuir entre los municipios en enero de 2026.

Con la aplicación de la fórmula de distribución mensual y del ajuste referido en el resultado número 4, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Baja California fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, al Gobierno del Estado de Baja California le correspondieron 326,995,559.00

pesos por concepto del ISR-EBI, los cuales fueron autoliquidables; es decir, los recaudó el Gobierno Estatal y los notificó a la SHCP para su validación. De ese importe, el 20.0% correspondía a los municipios, es decir, 65,399,111.80 pesos.

Con la aplicación de la fórmula de distribución de los recursos, se verificó que el cálculo realizado por el Gobierno del Estado de Baja California se correspondió con lo establecido en la normativa y se utilizaron los valores de las fuentes oficiales de información. Asimismo, el ajuste por el cambio de coeficiente, efectuado en junio de 2025, se aplicó de manera correcta.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SHBC, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California recibió 5,649,359,067.00 pesos por este concepto, de los cuales 1,021,098,041.74 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 10

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del

Gobierno del Estado de Baja California a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de los recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025, por parte del Gobierno del Estado de Baja California a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California pagó 8,842,191,329.80 pesos a los siete municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 1,621,044,100.27 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 7,221,147,229.53 pesos (**véase Anexo 3, tabla 5**).

Respecto del ISR, de los 1,021,098,041.74 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 1,021,234,085.00 pesos, pues quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025 por 13,680.00 pesos al municipio de San Felipe, las cuales podrían ser aplicadas en 2026. Además, se identificó que,

por error, el municipio de Ensenada recibió 122,363.26 pesos de más, respecto del importe informado por la SHCP (ver resultado número 16).

Cabe señalar que no se dispuso de algunos CFDI que los municipios debieron emitir por el pago de las participaciones del ejercicio 2025; sin embargo, la observación por esta irregularidad se presenta en el resultado número 16.

Resultado 11

Transferencia y control de los recursos

Se recuperaron 2,514.41 pesos, correspondientes a rendimientos financieros generados por el retraso en el pago de los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación de los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito².

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los siete municipios del estado de Baja California, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Lo anterior, con excepción del FOFIR, por lo que se determinaron 2,514.41 pesos de rendimientos financieros debido a los retrasos en la ministración de esos recursos a dos municipios, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 6**.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las transferencias efectuadas a los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, por 2,514.41 pesos, consistente en el reporte de movimientos bancarios y los

² Idem.

comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, de mayo de 2026, correspondientes a los intereses generados por el retraso en la entrega de los recursos del FOFIR en septiembre de 2025; así como los oficios con los que se les informa a los municipios el pago de esos recursos, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/012/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 12

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, se verificó que en los siete municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales por 1,621,044,100.27 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se mencionan en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Baja California afectó únicamente los fondos e incentivos permitidos en la normativa para estos fines; si bien se aplicaron descuentos al FOFIR, estos correspondieron al ajuste definitivo del FEIEF del ejercicio 2024; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria

La SHCP realizó descuentos por 79,721,862.00 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Baja California por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a

cargo de los municipios de Ensenada y Tecate, por 72,741,178.00 pesos y 6,980,684.00 pesos, respectivamente. Para acreditar lo anterior, la SHBC presentó los oficios de la SHCP y las constancias de compensación del FGP.

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 15 de junio de 2021, la SHCP y el Gobierno del Estado de Baja California celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV-2 (COVID19), la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2 que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas, directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. En ese sentido, se recibieron recursos por este medio en los ejercicios 2020 y 2023.

Al respecto, la SHCP notificó a la SHBC el faltante del FEIEF por 313,134,721.36 pesos, de los cuales descontó a los siete municipios el 20.0% de los recursos del Fondo General de Participaciones, que ascendió a 62,626,944.27 pesos.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución de 2024, cuyos cálculos fueron correctos.

Fideicomisos

Se efectuaron pagos por 1,472,666,914.00 pesos a las cuentas de diversos fideicomisos, cuyo objeto fue el financiamiento de inversión pública productiva, para lo cual se proporcionaron los contratos celebrados entre los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana y las instituciones fiduciarias respectivas; los contratos de apertura de crédito simple, y las autorizaciones de la legislatura local y de los Ayuntamientos, así como las constancias del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y el Registro de Deuda Pública Estatal.

El importe afectado se aplicó con base en los montos y porcentajes establecidos en los contratos de crédito, a saber, el 60.0% al municipio de Ensenada; a Mexicali, el 41.0%; a Tecate, el 40.0%; Tijuana con el 7.0%; y 3,000.00 pesos mensuales a Playas de Rosarito, de las participaciones del FGP y el FFM asignadas a esos municipios.

FEIEF compensación definitiva 2024

En 2025, se realizaron afectaciones a los recursos de las participaciones federales de los siete municipios por 1,028,380.00 pesos, referentes a la compensación definitiva de 2024 del FEIEF que la SHCP notificó a la entidad, con los montos determinados a cargo en los fondos vinculados a la Recaudación Federal Participable, debido a que las compensaciones provisionales, entregadas en 2024, fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre de ese ejercicio.

Los cálculos realizados por la SHBC para la determinación de los importes por descontar a cada municipio fueron correctos, de conformidad con los criterios de distribución del FOFIR y se notificó a los siete municipios la aplicación de la deducción mediante los oficios de aviso de pago de las participaciones federales.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California realizó el reintegro de los recursos a la cuenta del Fideicomiso del FEIEF por 5,141,900.00 pesos, que incluye el importe que correspondió a la entidad, así como el descontado a los municipios.

Cabe señalar que, de enero a mayo de 2025, el Gobierno del Estado de Baja California aplicó las afectaciones de los dos conceptos del FEIEF antes señalados, previamente al cálculo para la distribución de los recursos por municipio; sin embargo, en atención a las observaciones derivadas de la auditoría practicada a esta entidad fiscalizada en la CP 2024, a partir de junio de 2025 se corrigió ese proceso y esas afectaciones también son informadas a los municipios mediante los oficios de notificación de los importes que les corresponden de las participaciones federales.

Anticipo de participaciones

La entidad fiscalizada afectó en 2025 las participaciones federales del municipio de Tecate, por 5,000,000.00 pesos, por el concepto de anticipos. Al respecto la SHBC proporcionó el oficio del municipio con la solicitud del anticipo, así como el oficio mediante el cual se describieron las condiciones para el descuento de ese importe con cargo a las participaciones federales del municipio.

Asimismo, proporcionó evidencia de la transferencia de esos recursos en la cuenta bancaria del municipio.

En conclusión, el Gobierno del Estado presentó la documentación que justifica la aplicación de las afectaciones por 1,621,044,100.27 pesos con cargo a las participaciones de los municipios en 2025.

Resultado 13

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 7 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado de Baja California publicó en el Periódico Oficial de la entidad, el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer el calendario de entrega, por ciento, procedimiento de cálculo y variables utilizadas, así como montos estimados de los ingresos que recibirán los municipios del estado de Baja California, derivados del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y las Participaciones por Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo Compensatorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel e Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, para el ejercicio fiscal de 2025”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SHBC, se verificó que en ésta se incluyó un apartado denominado “participaciones a municipios”³, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones de las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, la página dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Resultado 14

Transparencia en la distribución de los recursos

El Gobierno del Estado de Baja California no presentó evidencia de la publicación, mediante Acuerdo, en su órgano de difusión oficial, del ajuste aplicado a las participaciones federales de los municipios en junio de 2025, en el que se informaran los montos pagados de manera provisional y los montos definitivos resultantes por la actualización de las variables para determinar el coeficiente de distribución de los recursos, así como los saldos a favor o a cargo de cada municipio.

Publicaciones Trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral.

³ Disponible en:
<https://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/SistemaParticipacionesMunicipios>

Las publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre que se informa (11 de abril de 2025, 11 de julio de 2025, 10 de octubre de 2025 y 09 de enero 2026) conforme a las características establecidas en la normativa.

Sin embargo, los montos publicados no coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Baja California, para el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, y el Fondo de Fiscalización y Recaudación. Asimismo, para el Fondo General de Participaciones se descontaron los importes de las afectaciones realizadas por concepto de las compensaciones del FEIEF.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/012/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 15

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.

- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Baja California se envió en los formatos y términos establecidos por la SHCP.

Resultado 16

Fortalezas y áreas de mejora

La SHBC, mediante la Subsecretaría de Ingresos, la Dirección de Gestión Financiera y la Tesorería de Egresos, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone de un Manual Operativo para la Distribución de Participaciones Federales, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos, y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos que la Federación pagó al

Gobierno del Estado de Baja California por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- La entidad fiscalizada realizó el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios mediante la herramienta de Microsoft Excel y con base en las fórmulas y variables establecidas por la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Baja California transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios con base en los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó, en la página oficial de internet de la SHBC, el apartado denominado “participaciones a municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2025, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- No existen criterios autorizados por la legislatura local, ni la publicación en la ley estatal, para la distribución del 30.0% del excedente del FFM.
- No se dispone de mecanismos de control adecuados que garanticen que la distribución de los recursos del 30.0% del excedente del FFM se efectúe a los municipios respectivos y de acuerdo con los montos y porcentajes que les corresponden.

Transferencia y control de los recursos

- Se carece de mecanismos de control para garantizar que el Gobierno del Estado de Baja California transfiriera los recursos de las participaciones federales en el plazo establecido en la normativa y, para el caso del ISR, con base en los montos determinados por la SHCP.
- No se identificaron mecanismos de control adecuados para disponer de todos los CFDI que los municipios deben emitir por el pago de las participaciones.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada no dispone de actividades de control suficientes para garantizar que los montos publicados trimestralmente coincidan con los efectivamente pagados a los municipios para los recursos del ISR, el IEPS y el FOFIR.
- No se presentó evidencia sobre la publicación del ajuste de las participaciones de los municipios, aplicado en junio de 2025, como resultado del cambio en el coeficiente de distribución.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la

Federación, instruyó las acciones de control consistentes en atender las áreas de mejora determinadas en la auditoría.

Asimismo, presentó una minuta de la reunión entre las áreas responsables de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios, en la cual se establecieron las actividades por emprender para dar cumplimiento al pago de los recursos conforme a la normativa aplicable.

Además, proporcionó el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el pago de las participaciones federales a los municipios, así como la actualización de su anexo único que contiene la relación y clasificación del Registro Federal de Contribuyentes, por ente, mediante el cual se aclaró que los 122,363.26 pesos pagados al municipio de Ensenada, sí corresponden a uno de sus organismos.

También remitió el Decreto número 280 con el que se reformó el artículo 4 de la ley de coordinación fiscal del estado, con el fin de incorporar la fórmula de distribución del 30.0% del excedente del FFM, así como la evidencia de la consulta realizada, por correo electrónico, a la SHCP sobre el criterio aplicable para publicar la información referente al pago de las participaciones federales a los municipios.

De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 831,521.55 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 831,521.55 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 62,411.00 pesos se generaron por cargas financieras.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Ingresos, la Dirección de Gestión Financiera y la Tesorería de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

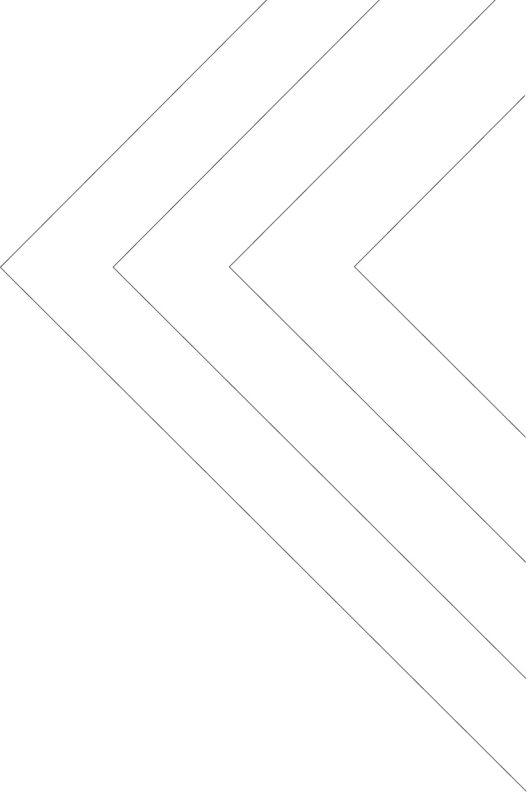
4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

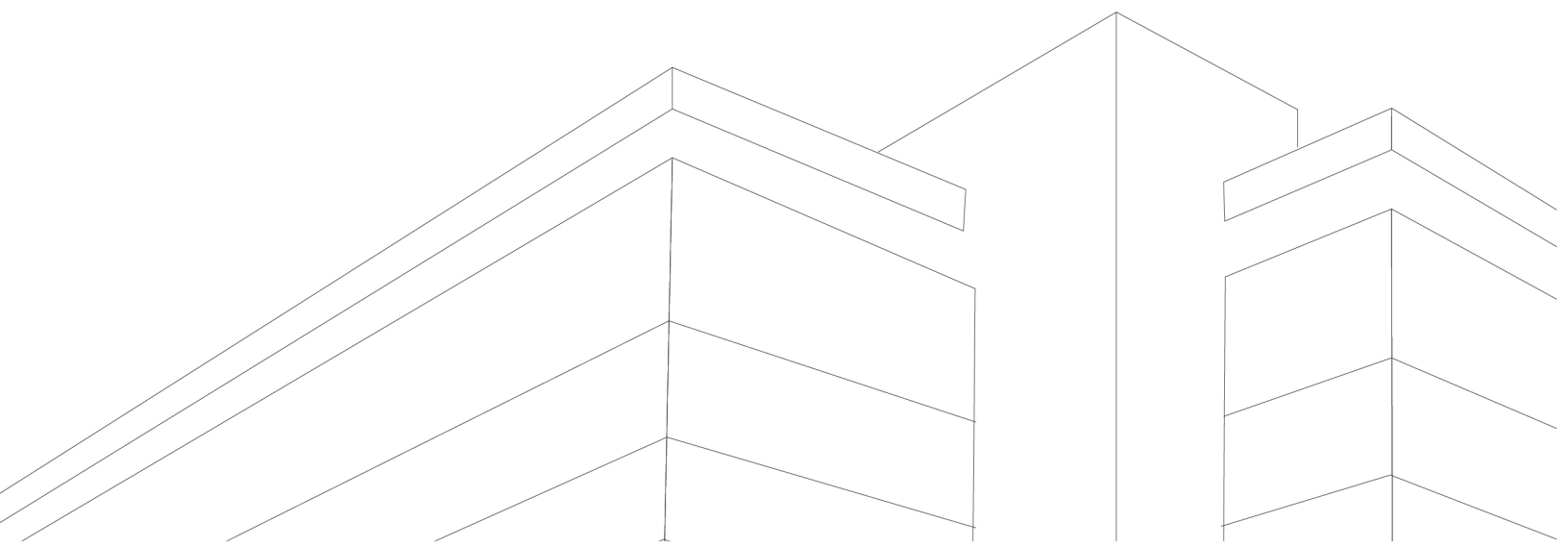
Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.



Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

7hoas
1CD

FOLIO
162
BM

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCIÓN:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	260283

Mexicali, B. C. a 27 de mayo de 2026.

MTRA. BERENICE LEDEZMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
01 JUN 2026
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Por medio del presente y en atención al oficio UAEM/DEAM/0026/2026 de fecha 18 de mayo del presente año, remitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con motivo de los resultados finales y observaciones preliminares de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, correspondiente a la auditoría 483 "Distribución de las Participaciones Federales".

Al respecto, se adjunta un disco (CD) debidamente certificado, con el cual se remite la información relacionada con los resultados notificados.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ROBERTO CARLOS SANCHEZ RAMÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
27 MAY 2026
ESPACHADO
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

Archivo/militario
RCSR/kol

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
01 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
100, 34012
09 JUN 2026
11:35:10

OFICIALÍA DE PARTES

SEDE AJUSCO

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. -

DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
ESTADO

DIRECCION:

UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

NÚMERO DE OFICIO:

260291

Mexicali, B. C. a 03 de junio de 2026.

Por medio del presente y en atención al oficio UAEM/DEAM/0026/2026 de fecha 18 de mayo del presente año, remitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con motivo de los resultados finales y observaciones preliminares de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, correspondiente a la auditoría 483 "Distribución de las Participaciones Federales" y en alcance a nuestro oficio 260283 de fecha 27 de mayo.

Al respecto, se adjunta un disco (CD) debidamente certificado, con el cual se remite la información complementaria relacionada con los resultados 2, 4, 11, 14 y 16.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ACUSE

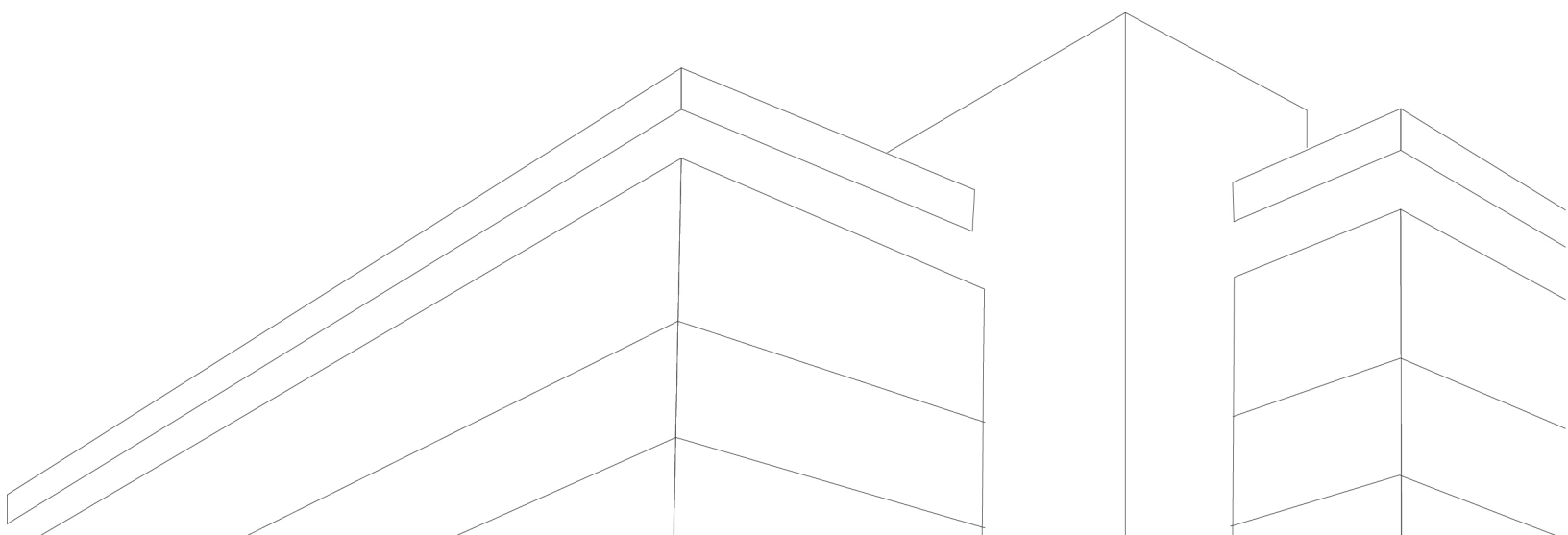
ATENTA MENTE

ROBERTO CARLOS SANCHEZ RAMÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
03 JUN 2026
RECIBIDO
UNIDAD DE CUENTA PUBLICA

Archivo/minutorio
RCSR/kahy

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	29,313,548,134.00
Fondo de Fomento Municipal	951,698,419.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,623,652,543.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	983,372,523.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	349,532,111.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	1,490,572,670.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	5,649,359,067.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	87,245,100.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	522,917,802.00
Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	58,884,954.00
Otros Incentivos ^{3/}	2,070,691,791.00
Total	43,101,475,114.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

^{2/} Incluye 2,010,198.00 pesos correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

^{3/} Incluye 326,995,559.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo/ Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEBC ^{2/}	Criterios de distribución y variables	Fuente de información
Artículo 4 Fondo Básico de Participaciones Federales a los Municipios (FBP)			I. El 70.0% de los recursos se distribuirá en proporción directa con la suma de la recaudación del impuesto predial y los derechos por servicio de consumo de agua potable que obtenga cada municipio durante el año anterior para el cual se efectúa el cálculo.	• Impuesto predial: Información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC).
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0		• Población: Última información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0		
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	II. El 30.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio.	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0		
Artículo 4 BIS Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)	20.0	20.0	I. El 70.0% será distribuido en proporción directa del número de habitantes que tenga cada municipio. II. El 20.0% en proporción de la recaudación del impuesto predial que obtenga cada municipio, durante el ejercicio anterior para el cual se efectúa el cálculo. III. El 10.0% en proporción inversa al número de habitantes que tenga cada municipio.	• Impuesto predial y agua: Información proporcionada por la ASEBC. • Población: Última información dada a conocer por el INEGI.
Artículo 6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{3/}	20.0	20.0	I. El 80.0% en proporción directa con la suma de la recaudación obtenida por cada municipio del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles, durante el ejercicio anterior para el cual se efectúa el cálculo. II. El 20.0% en proporción directa del número de habitantes que tenga cada municipio.	• Recaudación ISR-EBI: Información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SHBC). • Población: Última información dada a conocer por el INEGI.
Artículo 6 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) ^{4/}	20.0	20.0	En función del factor que le corresponda a cada municipio en la distribución del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos del ejercicio fiscal anterior.	• Recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos: Información proporcionada por la SHBC.
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0		
Artículo 3 Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0	Conforme lo establece el artículo 3-B de la LCF.	• Oficios de aviso de pago de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus anexos, sobre los recursos del ISR previstos en el artículo 3-B de la LCF.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información de la Ley de Coordinación Fiscal de Estado de Baja California.

^{1/} Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

^{2/} Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California (LCFEBC)

^{3/} El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

^{4/} Para el caso del FOCO-ISAN se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)
	(A)	(B)	(C)		(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	29,313,548,134.00	5,862,709,626.80	5,862,709,626.80	20.0	5,862,709,626.80	20.0
FFM ^{3/}	951,698,419.00	951,698,419.00	950,931,822.86	99.9	951,698,419.00	100.0
FOFIR	1,623,652,543.00	324,730,508.60	324,730,508.60	20.0	324,730,508.60	20.0
IEPS	983,372,523.00	196,674,504.60	196,674,504.60	20.0	196,674,504.60	20.0
IEPS Gasolinas ^{4/}	1,490,572,670.00	297,712,494.40	297,712,494.40	20.0	297,712,494.40	20.0
ISR ^{5/}	5,649,359,067.00	1,021,098,041.74	1,021,098,041.74	N/A	1,021,234,085.00	N/A
FOCO-ISAN	87,245,100.00	17,449,020.00	17,449,020.00	20.0	17,449,020.00	20.0
ISAN	522,917,802.00	104,583,560.40	104,583,560.40	20.0	104,583,560.40	20.0
ISR-EBI	326,995,559.00	65,399,111.60	65,399,111.80	20.0	65,399,111.00	20.0
Total	40,949,361,817.00	8,842,055,287.14	8,841,288,691.20		8,842,191,329.80	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de estas columnas considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 43,101,475,114.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El detalle de la diferencia entre el importe que se debió distribuir entre los municipios y el distribuido por el Gobierno del Estado de Baja California, por 766,596.14 pesos, se presenta en el resultado número 4.

^{4/} De los 1,490,572,670.00 pesos recibidos por la entidad, el 20.0% correspondía a los municipios, equivalente a 298,114,534.00 pesos. No obstante, se identificó que, de ese importe, 402,039.60 pesos correspondieron a accesorios que no son sujetos de distribución conforme a la ley de coordinación fiscal del estado.

^{5/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

La diferencia entre el importe del ISR distribuido y pagado se describe en el resultado número 10.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO BÁSICO DE PARTICIPACIONES FEDERALES,
POR FONDO E INCENTIVOS QUE LO INTEGRAN
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondos	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir	Monto que se debió distribuir entre los municipios (cálculo ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios	Diferencias
	A	B	C	D	E=C-D
Fondo General de Participaciones	29,313,548,134.00	20.0	5,862,709,626.80	5,862,709,626.80	0.00
Fondo de Fomento Municipal	951,698,419.00	100.0	951,698,419.00	950,931,822.86	766,596.14
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,623,652,543.00	20.0	324,730,508.60	324,730,508.60	0.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	983,372,523.00	20.0	196,674,504.60	196,674,504.60	0.00
Total	32,872,271,619.00		7,335,813,059.00	7,335,046,462.86	766,596.14

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
Fondo General de Participaciones	5,862,709,626.80	1,551,390,976.27	4,311,318,650.53
Fondo de Fomento Municipal	951,698,419.00	68,624,744.00	883,073,675.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	324,730,508.60	1,028,380.00	323,702,128.60
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	196,674,504.60	0.00	196,674,504.60
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	297,712,494.40	0.00	297,712,494.40
Fondo del ISR	1,021,234,085.00	0.00	1,021,234,085.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	17,449,020.00	0.00	17,449,020.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	104,583,560.40	0.00	104,583,560.40
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	65,399,111.00	0.00	65,399,111.00
Total	8,842,191,329.80	1,621,044,100.27	7,221,147,229.53

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RENDIMIENTOS GENERADOS POR RETRASOS EN LA MINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Núm.	Municipio	Periodo	Monto neto transferido al municipio	Fecha de recepción de los recursos en el estado	Fecha límite para la transferencia a al municipio	Fecha de la transferencia al municipio	Días de retraso	Rendimientos por el retraso
FOFIR	1	Tijuana	Septiembre	5,556,913.00	25/09/2025	02/10/2025	03/10/2025	1	2,333.90
FOFIR	2	Playas de Rosarito	Septiembre	429,797.00	25/09/2025	02/10/2025	03/10/2025	1	180.51
Total				5,986,710.00					2,514.41

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

	Concepto de la deducción o afectación	Número de municipios	FGP	FFM	FOFIR	Total
Federales	Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria	2	79,721,862.00			79,721,862.00
	Convenio de colaboración de Compensación de adeudos del FEIEF ^{1/}	7	62,626,944.27			62,626,944.27
	Subtotal		142,348,806.27			142,348,806.27
	Fideicomisos	5	1,404,042,170.00	68,624,744.00		1,472,666,914.00
Estatales	FEIEF compensación definitiva 2024	7	0.0		1,028,380.00	1,028,380.00
	Anticipo de Participaciones	1	5,000,000.00			5,000,000.00
	Subtotal		1,409,042,170.00	68,624,744.00	1,028,380.00	1,478,695,294.00
Total			1,551,390,976.27	68,624,744.00	1,028,380.00	1,621,044,100.27

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

